REPÙBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de junio de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 1251
RADICADO N° 05360 31 03 001 2020 00083 00

1. En audiencia celebrada el 01 de abril del año en curso y en Auto del 03 de junio de la presente anualidad, se dispuso el nombramiento de perito avaluador con el fin de que se efectuara experticia de las mejoras ejecutadas por los demandados en el inmueble descrito como Motel “El Bosque”, de lo cual se le concedió al experto el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la posesión en el Despacho, para presentar la experticia mencionada.

2. En el día de hoy, 25 de julio de la presente anualidad, se rinde el dictamen ante señalado por parte del perito designado Ingeniero **GUSTAVO DE JESÚS GUTIÉRREZ MAYA**, el cual se incorpora al expediente.

3. Así las cosas, como quiera que la audiencia de instrucción y juzgamiento está programada **para el día 04 de Agosto de la presente anualidad**, se dispone en los términos del artículo 228 del C.G.P., poner en conocimiento de la parte demanda, para los fines que considere pertinentes, el dictamen aportado por la parte actora, visible en los archivos 162 al 164 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 39** fijado en la página web de la Rama Judicial el **27 DE JULIO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4.